

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN. dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Juntas municipales del Censo electoral.—Relación de los Colegios donde se ha de votar en las elecciones durante el próximo año de 1936.

Idem de estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

AXUNTAMIENTO DE TURCIA

CONTRIBUCION RUSTICA

1.º al 4.º trimestre del año 1933

Don Domingo Bardal Delgado, Recaudador auxiliar de contribuciones del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan de residencia desconocida deudores al Tesoro público por contribución rús-

tica, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la providencia declarándolos incurso en el único grado de apremio con arreglo a las disposiciones vigentes, requiriéndolos con arreglo a lo prevenido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, para que comparezcan a satisfacer el débito, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo de ocho días, se procederá al procedimiento en rebeldía.

Relación de deudores y cantidades que adeudan

Josefa Martínez González, por rústica. 6,90 pesetas.

Miguel Martínez Mayor, por idem, 92,99 idem.

Pedro González Delgado, por idem, 10,40 idem.

Antonio Escudero, por idem, 2,50 idem.

Balbina Ferrero, por idem, 14,15 idem.

Bernardina Arias, por idem, 9,77 idem.

Blas de Paz, por idem, 25,85, idem.

Daniel Ferrero Martínez, por idem, 14,15 idem.

Demetrio Alonso Castrillo, por idem, 8,35 idem.

Marceliano Alvarez Hermanos, por idem, 22,56 idem.

Pascasio Aller Cuesta, por idem, 16,45 idem.

Paulino Alvarez González, por idem, 23,98 idem.

Tomás Ferrero Martínez Mayor, por idem, 113,06 idem.

Victoriano Fernández, por idem, 24,97 idem.

León, 14 de Diciembre de 1935.—El Recaudador, D. Bardal.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Juntas municipales del Censo electoral de la provincia de León

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral para Colegios electorales durante el año de 1936.

León

Distrito 1.º, Sección 1.ª, escuela nacional de la Serna.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, escuela nacional de San Lorenzo.

Distrito 1.º Sección 3.ª, escuela nacional de Párvulos.

Distrito 1.º, Sección 4.ª, escuelas nacionales de la nueva Normal.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, grupo escolar Ponce de León (calle Serranos).

Distrito 2.º, Sección 2.ª, escuela nacional de niños del Cid.

Distrito 2.º, Sección 3.ª, escuela nacional de niñas del Cid.

Distrito 2.º, Sección 4.ª, escuela nacional de niños (final del Padre Isla).

Distrito 2.º, Sección 5.ª, Audiencia Provincial.

Distrito 3.º, Sección 1.ª, escuela nacional (final del Padre Isla).

Distrito 3.º, Sección 2.ª, escuela nacional de Julio del Campo.

Distrito 3.º, Sección 3.ª, oficinas de la Delegación del Trabajo.

Distrito 3.º, Sección 4.ª, escuela nacional de Ramiro Valbuena.

Distrito 3.º, Sección 5.ª, escuela nacional de carretera de Zamora.

Distrito 3.º, Sección 6.ª, escuela nacional de Gómez Salazar.

Distrito 4.º, Sección 1.ª, oficina de Recaudación del Rastro.

Distrito 4.º, Sección 2.ª, escuela nacional de la calle Santa Cruz.

Distrito 4.º, Sección 3.ª, Consistorio.

Distrito 5.º, Sección 1.ª, escuela nacional de Fernández Cadórniga, número 1.

Distrito 5.º, Sección 2.ª, escuela nacional de Fernández Cadórniga, número 2.

Distrito 5.º, Sección 3.ª, escuela Maristas de Barahona.

Distrito 5.º, Sección 4.ª, escuela nacional de Barahona.

Distrito 6.º, Sección 1.ª, Sociedad Recreo Industrial.

Distrito 6.º, Sección 2.ª, escuela nacional de la Corredera.

Distrito 6.º, Sección 3.ª, Residencia Provincial.

Distrito 6.º, Sección 4.ª, Teatro Principal.

Distrito 6.º, Sección 5.ª, escuela nacional del Puente del Castro.

Matallana

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niños de Matallana.

Distrito Unico, Sección 2.ª, escuela de niños de Robles.

Matanza

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niñas de Matanza.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela de niñas de Valdespino Cerón. Juan.

Palacios de la Valduerna

Distrito Unico, Sección Unica, escuela de niños de Palacios de la Valduerna.

Pozuelo del Páramo

Distrito Unico, Sección 1.ª, escuela de niños de Altóbar.

Distrito Unico, Sección 2.ª, escuela de niños de Saludes.

Riaño

Distrito Unico, Sección 1.ª, escuela de niños de Riaño.

Distrito Unico, Sección 2.ª, escuela de niñas de Riaño.

Rodiezmo

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Rodiezmo.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela mixta de Casares.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela mixta de Camplongo.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de Villamanán.

Sabero

Distrito Unico, Sección 1.ª, escuela de niños de Sabero.

Distrito Unico, Sección 2.ª, escuela de niñas de Olleros.

Santa María del Monte de Cea

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niños de Villamizar.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela de Castellanos.

Santa María del Páramo

Distrito Unico, Sección 1.ª, escuela de niños de la Plaza Mayor, n.º 5.

Distrito Unico, Sección 2.ª, escuela de niños de la Carretera.

Santiagomillas

Distrito Unico, Sección 1.ª, escuela de niños del Barrio de Arriba, de Santiagomillas.

Distrito Unico, Sección 2.ª, escuela de niños de Morales.

Soto y Amío

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela mixta de Soto y Amío.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela mixta de Camposalinas.

Distrito 2.º, Sección Unica, la escuela de niños de Canales.

Val de San Lorenzo

Distrito Unico, Sección 1.ª, escuela de niños de Val de San Lorenzo, calle de José Cordero.

Distrito Unico, Sección 2.ª, escuela de niños de Val de San Román.

Valdevimbre

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Valdevimbre.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, escuela mixta de Fontecha.

Distrito 2.º, Sección Unica, escuela mixta de Villagallegos.

Valencia de Don Juan

Distrito 1.º, Sección 1.ª, el Teatro de esta villa.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela del pueblo de Cabañas.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, las escuelas sitas en la calle de Isaac G. de Quirós.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de la Plaza del Salvador.

Valdesamario

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de Valdesamario.

Valverde Enrique

Distrito Unico, Sección Unica, escuela mixta de Valverde Enrique.

Villablino

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niños.

Distrito 1.º, Sección 3.ª, la escuela de niños.

Distrito 1.º, Sección 4.ª, la escuela de niños.

Distrito 1.º, Sección 5.ª, la escuela de niños.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de niños.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de niños.

Distrito 2.º, Sección 3.ª, la escuela de niños.

Villadangos

Distrito Unico, Sección Unica, escuela de niños de Villadangos.

Villafranca del Bierzo

Distrito 1.º, Sección 1.ª, escuela de niños, Sta. Catalina, n.º 3.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, escuela de niñas, Gil y Carrasco, n.º 1.

Distrito 1.º, Sección 3.ª, escuela de niñas de Valtuille de Arriba.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, escuela de niñas, Plaza Mayor, n.º 3.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, escuela de niños, Plaza de Serrano, n.º 6.

Villanueva de las Manzanas

Distrito Unico, Sección 1.ª, escuela de niños de Villanueva.

Distrito Unico, Sección 2.ª, escuela de niños de Palanquinos.

Villaselán

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de Valdavida.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela de Santa María del Río.

Relación de las Estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales de las elecciones que se celebren durante el año 1936, designadas por las Juntas municipales del Censo electoral.

Matallana

Para la Sección 1.^a, la Estafeta de Matallana.

Para la Sección 2.^a, la Estafeta de la Estación.

Matanza

La Estafeta de Valencia de Don Palacios de la Valduerna

La Estafeta de La Bañeza.

Pozuelo del Páramo

La Estafeta de Valcabado.

Riaño

La Estafeta de Riaño.

Rodiezmo

Para las Secciones de Rodiezmo, Casares y Villamanín, la Estafeta de Villamanín.

Para la Sección de Camplongo, la Estafeta de Busdongo.

Sabero

La Estafeta de Sabero.

Santa María del Monte de Cea

Para la Sección 1.^a, la Estafeta de Villamizar.

Para la Sección 2.^a, la Estafeta de Santa María del Monte de Cea.

Santa María del Páramo

La Estafeta de Santa María del Páramo.

Santiagomillas

Para la Sección 1.^a, la Cartería de Santiagomillas.

Para la Sección 2.^a, la Cartería de Morales.

Soto y Amio

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Soto y Amio.

Para la Sección Única del Distrito 2.^o, la Estafeta de la Magdalena.

Val de San Lorenzo

La Estafeta de Val de San Lorenzo.

Valdevimbre

La Estafeta de Villalobar.

Valencia de Don Juan

La Administración de Correos de Valencia de Don Juan.

Valdesamario

La Cartería de La Garandilla.

Valverde Enrique

La Estafeta de Valverde Enrique.

Villablino

La Estafeta de Villablino.

Villadangos

La Estafeta de Villadangos.

Villafranca del Bierzo

La Administración de Correos de Villafranca del Bierzo.

Villanueva de las Manzanas

La Estafeta de Palanquinos.

Villaselán

La Estafeta de la Venta del Truébano de Villaselán.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hace saber: Que en expediente de apremio seguido en este Juzgado a instancia del Jurado mixto de Industrias extractivas de León, a virtud del procedimiento seguido en el mismo a instancia de D. Benigno Fernández Rodríguez, contra D. Enrique Díez Feliz, vecino de León, sobre pago de cuatrocientas pesetas de principal, se han embargado, como de la propiedad de dicho apremiado, los bienes muebles que a continuación se expresarán; habiéndose dictado con esta fecha providencia en el aludido expediente, acordando sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación, dichos bienes inmuebles y señalándose para que tenga lugar el remate el día veintisiete del presente mes de Diciembre y hora de las doce y media de su mañana, habiéndose de sujetar a las condiciones que al final se indican:

BIENES MUEBLES EMBARGADOS

1.^o Setenta y cinco toneladas de carbón cribado, valoradas en tres mil ciento cincuenta pesetas.

2.^o Trescientas setenta toneladas de carbón cobles, valoradas en diez y seis mil doscientas ochenta pesetas.

3.^o Cuatrocientas setenta y cinco toneladas de carbón galleta, valoradas en veintiún mil trescientas setenta y cinco.

4.^o Cuatrocientas toneladas de carbón galletilla, valoradas en diez y seis mil pesetas.

5.^o Ochenta toneladas de carbón granza, valoradas en dos mil ochocientas pesetas.

6.^o Doscientas treinta toneladas de carbón grancilla, valoradas en dos mil trescientas pesetas.

7.^o Cuatrocientas toneladas de carbón menudo, valoradas en cuatrocientas pesetas.

Asciende el total de la tasación a la suma de sesenta y dos mil trescientas cinco pesetas.

Se hace constar que dicho carbón se halla depositado en el cargadero que en la estación de Bembibre posee la Sociedad de Antracitas de León, (S. A.).

CONDICIONES

1.^a Para tomar parte en la referida subasta, será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, devolviéndose las consignaciones respectivas a sus dueños una vez terminado el remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía y parte de pago de la obligación contraída.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.^a Dicha subasta, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

Núm. 927.—43,00 ptas.

Palere
Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hace saber: Que en expediente de apremio que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Estanislao Borregán Rodríguez, contra su patrono D. Enrique Díez Feliz, sobre cobro de ciento cincuenta pesetas por jornales, se ha dictado con esta fecha providencia acordando sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación, los bienes muebles embargados al apremiado, que a continuación se expresarán, señalán-

dose para que tenga lugar el remate el día veintisiete del presente mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, debiendo ajustarse a la misma a las condiciones que al final se dirán.

BIENES MUEBLES EMBARGADOS

1.º Setenta y cinco toneladas de carbón cribado, valoradas en tres mil ciento cincuenta pesetas.

2.º Trescientas setenta toneladas de carbón cobles, valoradas en diez y seis mil doscientas ochenta pesetas.

3.º Cuatrocientas setenta y cinco toneladas de carbón galleta, valoradas en veintiún mil trescientas setenta y cinco pesetas.

4.º Cuatrocientas toneladas de carbón galletilla, valoradas en diez y seis mil pesetas.

5.º Ochenta toneladas de carbón granza, valoradas en dos mil ochocientas pesetas.

6.º Doscientas treinta toneladas de carbón grancilla, valoradas en dos mil trescientas pesetas.

7.º Cuatrocientas toneladas de carbón menudo, valoradas en cuatrocientas pesetas.

Asciende el total de la tasación a la suma de sesenta y dos mil trescientas cinco pesetas.

Se hace constar que dicho carbón se halla depositado en el cargadero que en la estación de Bemibre posee la Sociedad de Antracitas de León, (S. A.).

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la referida subasta, será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, devolviéndose las consignaciones respectivas a sus dueños una vez terminado el remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía y parte de pago de la obligación contraída.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Dicha subasta, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

Núm. 928.—39,00 pts

Don Julio Fernandez Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hace saber: Que en expediente de apremio seguido en este Juzgado a instancia de D. Victorino y D. José Olano contra su patrono D. Enrique Díez Feliz, vecino de León, sobre cobro de mil veinte pesetas de principal, se ha dictado con esta fecha providencia acordando sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que luego se dirán y señalándose para que tenga lugar el remate el día veintisiete del presente mes de Diciembre y hora de las once y media de la mañana, habiéndose de celebrar la misma con arreglo a las condiciones que al final se expresan.

BIENES MUEBLES EMBARGADOS

1.º Setenta y cinco toneladas de carbón cribado, valoradas en tres mil ciento cincuenta pesetas.

2.º Trescientas setenta toneladas de carbón cobles, valoradas en diez y seis mil doscientas ochenta pesetas.

3.º Cuatrocientas setenta y cinco toneladas de carbón galleta, valoradas en veintiún mil trescientas setenta y cinco pesetas.

4.º Cuatrocientas toneladas de carbón galletilla, valoradas en diez y seis mil pesetas.

5.º Ochenta toneladas de carbón granza, valoradas en dos mil ochocientas pesetas.

6.º Doscientas treinta toneladas de carbón grancilla, valoradas en dos mil trescientas pesetas.

7.º Cuatrocientas toneladas de carbón menudo, valoradas en cuatrocientas pesetas.

Asciende el total de la tasación a la suma de sesenta y dos mil trescientas cinco pesetas.

Se hace constar que dicho carbón se halla depositado en el cargadero que en la estación de Bemibre posee la Sociedad de Antracitas de León, (S. A.).

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la referida subasta, será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto el diez por ciento del valor de

la tasación, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, devolviéndose las consignaciones respectivas a sus dueños una vez terminado el remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía y parte de pago de la obligación contraída.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Dicha subasta, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciseis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

Núm. 929.—39,00 pts.

ANUNCIO PARTICULAR

Sociedad Electricista de Villafranca del Bierzo S. A.

A petición de poseedores de la mayoría de acciones de esta Sociedad, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 y 16 de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 29 del corriente, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, sitas en esta villa (Puente Nuevo, 2), con el fin de tratar y resolver la cuestión económica de la Sociedad, realizar los convenios que para ello se estime oportuno y llegar, incluso, a su disolución si así se creyera conveniente.

Es requisito indispensable para tomar parte en la Junta, depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para celebrarla.

El día 18 del Bierzo, 18 de Diciembre.—El Gerente, Carlos

Núm. 924.—12,50 pts.



LEON

Imp. de la Diputación provincial

1935